



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°099-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 07 de abril del 2026

VISTOS:

La Carta N° 007-2025-JKHCSG SAC de 26 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente General de JHK CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, el Informe N°981-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T de 17 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, el Informe N° 5094-2025-GDESGA-GM/MDP-T, del 18 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 1286-2025-OA-OGA/MDP-T del 22 de diciembre del 2025, de la Oficina de Abastecimiento, la Carta N° 28-2025-EJDF-UFEM-OGA-MDP-T de 23 de diciembre del 2025, emitido por el especialista en ing. Mecánica, el Informe N° 471-2025-UFEM-OGA-MDP-T de 23 de diciembre del 2025, emitido por el encargado de la Unidad Funcional de Equipo Mecánico, la carta N°001-2026/JKHCSG.SAC, del 10 de febrero del 2026, emitido por el Gerente General, JHK CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, el informe N°252-2026-OA-OGA-MDP-T, de fecha 23 de febrero del 2026, del (e) de la Oficina de Abastecimiento, el informe N°267-2026-OGA/MDP-T, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la oficina de Administración, el informe N°319-2026-OGPPMP/MDP-T, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización y Programación de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración, o de quien haga sus veces. Asimismo, en el numeral 17.5 establece que la ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, para el pago de las Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas, así como para el pago a proveedores y acreedores del Estado. 2. Otros medios de pago electrónicos y digitales, para los casos que establece la Dirección General del Tesoro Público."

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N°004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1 del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea de órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3 de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses."



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°099-2026-OGA-MDP-T

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su artículo segundo desconcentra funciones en la Oficina General de Administración, siendo la 3.1. "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores".

Que, mediante la Orden de Servicio N 0005682-2025, de fecha 31 de octubre del 2025, con clasificador de gasto 23.24.51, F F/Rubro 2-09, a favor del proveedor JHK CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC con RUC N 20557417606, por el monto de S/ 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 soles), solicitado por Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control.



Que, mediante la Carta N° 007-2025-JKHCSG SAC de 26 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente General de JHK CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, el proveedor solicitó la conformidad de la Orden de Servicio N° 5682-2025, habiendo cumplido con el servicio en los plazos establecidos.

Que, mediante el Informe N° 981-2025-SGDELC-GDESGA-MDP-T de 17 de diciembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, otorgó la Conformidad del Servicio, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios N 5613-2025 emitida con la misma fecha, por el monto de S/. 10 200.00 (diez mil doscientos con 00/100 soles.)

Que, mediante el Informe N° 5094-2025-GDESGA-GM/MDP-T, del 18 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remitió la conformidad de dicho servicio.

Que, mediante el Informe N° 1286-2025-OA-OGA/MDP-T del 22 de diciembre del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicitó, el diagnóstico e inspección del vehículo con la finalidad de verificar la condición óptima de operatividad de la unidad.

Que, mediante la Carta N° 28-2025-EJDF-UFEM-OGA-MDP-T de 23 de diciembre del 2025, emitido por el especialista en Ing. Mecánica, el especialista en Ing. Mecánica, emitió la inspección vehicular de marca Ford Explorar EAL-406, señala que se realizó un previo análisis de cada sistema de motor, y del vehículo una inspección y observación de la unidad, por lo que da por aprobado y da conformidad en los cambios realizados, en la compactadora para su funcionamiento adecuado.

Que mediante el Informe N° 471-2025-UFEM-OGA-MDP-T, de 23 de diciembre del 2025, emitido por el encargado de la Unidad Funcional de Equipo Mecánico, en el cual otorga la conformidad y aprobación de los cambios realizados, considerándose que la unidad vehicular se encuentra en condiciones optimas para su funcionamiento adecuado.

Que, mediante la carta N° 001-2026/JKHCSG.SAC, del 10 de febrero del 2026, emitido por el Gerente General de JHK CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, solicita reconocimiento de pago, de la orden de servicio N° 5682-2025, factura E001-273.

Que, mediante el Informe N° 252-2026-OA-OGA/MDP-T, de fecha 23 de febrero del 2026, del (e) de la Oficina de Abastecimiento, recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 0005682-2025, a favor del proveedor JHK CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, con ruc N° 20557417606.

Que, mediante el informe N°267-2026-OGA/MDP-T, de fecha 25 de febrero del 2026, emitido por la oficina de Administración, solicita certificación presupuestal para pago de reconocimiento de deuda de la O/S 5682-2025, a favor del proveedor JHK CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC, con ruc N° 20557417606, por el monto de S/. 1,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100) previa asignación presupuestal suficiente que permita atender dicho reconocimiento.

Que, mediante el informe N° 319-2026-OGPPMP/MDP-T, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Modernización y Programación de Inversiones, otorga certificación de crédito presupuestario N° 01638-2026, por el importe de S/. 10, 200.00 (diez mil doscientos con 00/100 soles.), en el rubro de financiamiento 18 – canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas, para atender el requerimiento señalado.

Por consiguiente, en cumplimiento en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°099-2026-OGA-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago en calidad de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del proveedor **JHK CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES SAC**, con ruc N° 20557417606, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N° 5682** del 31 de octubre del 2025, por el monto de **S/. 10, 200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES.)** con la siguiente descripción **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS"** y de conformidad a la parte de considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a adoptar las acciones correspondientes para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente resolución, en observancia de la normatividad aplicable y a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.R.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
OT
UFTTD
CUD: 20260015854